



ACUERDO No. CSJANTA21-97
1 de octubre de 2021

“Por el cual se establecen los turnos de disponibilidad de los Jueces de la Ciudad de Medellín, Distrito Judicial de Medellín, para la atención de solicitudes de acciones de Hábeas Corpus durante el año 2022, los fines de semana y días feriados, a partir del 15 de enero del año 2022”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Acuerdos 3972 del 13 de marzo de 2007 y 4007 del 29 de marzo de 2007, y en desarrollo de lo dispuesto por la Ley 1095 de 2006, en sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2021 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Ley 1095 del 2 de noviembre de 2006 dispone en su artículo 3° que: *“ARTICULO 3°. Garantías para el ejercicio constitucional de Habeas Corpus: Quien estuviera ilegalmente privado de su libertad tiene derecho a las siguientes garantías: 1. Invocar ante cualquier autoridad competente el Hábeas Corpus para que éste sea resuelto en un término de treinta y seis (36) horas. 2. A que la acción pueda ser invocada por terceros en su nombre, sin necesidad de mandato alguno. 3. A que la Acción pueda ser invocada en cualquier tiempo, mientras que la violación persista. Para ello, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Consejo Superior de la Judicatura reglamentará un sistema de turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus en el país, durante las veinticuatro horas del día, los días feriados y las épocas de vacancia judicial. 4. A que la actuación no se suspenda o aplace por la interposición de días festivos o de vacancia judicial”.*

2. La otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos 3972 del 13 de marzo de 2007 y 4007 del 29 de marzo de 2007, reglamentó el sistema de turnos para la atención de la acción de Hábeas Corpus en el territorio nacional, y en consecuencia este Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer los turnos de disponibilidad de los Jueces de la Ciudad de Medellín, Distrito Judicial de Medellín, para la atención de solicitudes de acciones de Hábeas Corpus durante el año 2022, los fines de semana y festivos, a partir del 15 de enero del año 2022.

DESPACHOS PARA ATENCIÓN DE HÁBEAS CORPUS FIN DE SEMANA Y FESTIVOS AÑO 2022			
MES	DIA	NO. DE JUZGADO	DESPACHO JUDICIAL
ENERO	15	9	EJECUCION SENTENCIAS MUNICIPAL
	16	10	EJECUCION SENTENCIAS MUNICIPAL
	22	1	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	23	2	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	29	3	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	30	4	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
FEBRERO	5	6	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	6	7	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	12	8	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	13	9	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	19	10	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	20	11	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	26	12	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
27	13	JUZGADO PENAL MUNICIPAL	
MARZO	5	14	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	6	15	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	12	16	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	13	17	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	19	18	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	20	19	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	21	20	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	26	21	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
27	22	JUZGADO PENAL MUNICIPAL	
ABRIL	2	23	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	3	24	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	9	25	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	10	26	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	14	27	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	15	28	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	16	29	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	17	30	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	23	31	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	24	32	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	30	33	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
MAYO	1	34	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	7	35	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	8	37	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	14	38	JUZGADO PENAL MUNICIPAL

	15	39	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	21	40	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	22	41	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	28	42	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	29	43	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	30	44	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
JUNIO	4	45	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	5	46	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	11	47	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	12	1	JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
	18	2	JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
	19	3	JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
	20	4	JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
	25	5	JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
	26	1	JUZGADO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
	27	2	JUZGADO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
JULIO	2	3	JUZGADO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
	3	4	JUZGADO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
	4	5	JUZGADO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
	9	6	JUZGADO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
	10	7	JUZGADO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
	16	8	JUZGADO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
	17	9	JUZGADO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
	20	1	CIVIL DEL CIRCUITO
	23	2	CIVIL DEL CIRCUITO
	24	3	CIVIL DEL CIRCUITO
	30	4	CIVIL DEL CIRCUITO
	31	5	CIVIL DEL CIRCUITO
AGOSTO	6	6	CIVIL DEL CIRCUITO
	7	7	CIVIL DEL CIRCUITO
	13	8	CIVIL DEL CIRCUITO
	14	9	CIVIL DEL CIRCUITO
	15	10	CIVIL DEL CIRCUITO
	20	11	CIVIL DEL CIRCUITO
	21	12	CIVIL DEL CIRCUITO
	27	13	CIVIL DEL CIRCUITO
	28	14	CIVIL DEL CIRCUITO
SEPTIEMBRE	3	15	CIVIL DEL CIRCUITO
	4	16	CIVIL DEL CIRCUITO
	10	17	CIVIL DEL CIRCUITO
	11	18	CIVIL DEL CIRCUITO

	17	19	CIVIL DEL CIRCUITO
	18	20	CIVIL DEL CIRCUITO
	24	21	CIVIL DEL CIRCUITO
	25	22	CIVIL DEL CIRCUITO
OCTUBRE	1	1	CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
	2	2	CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
	8	3	CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
	9	4	CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
	15	1	PENAL DEL CIRCUITO
	16	2	PENAL DEL CIRCUITO
	17	3	PENAL DEL CIRCUITO
	22	4	PENAL DEL CIRCUITO
	23	5	PENAL DEL CIRCUITO
	29	6	PENAL DEL CIRCUITO
30	7	PENAL DEL CIRCUITO	
NOVIEMBRE	5	8	PENAL DEL CIRCUITO
	6	9	PENAL DEL CIRCUITO
	7	10	PENAL DEL CIRCUITO
	12	11	PENAL DEL CIRCUITO
	13	12	PENAL DEL CIRCUITO
	14	13	PENAL DEL CIRCUITO
	19	14	PENAL DEL CIRCUITO
	20	15	PENAL DEL CIRCUITO
	26	16	PENAL DEL CIRCUITO
27	17	PENAL DEL CIRCUITO	
DICIEMBRE	3	18	PENAL DEL CIRCUITO
	4	19	PENAL DEL CIRCUITO
	8	20	PENAL DEL CIRCUITO
	10	21	PENAL DEL CIRCUITO
	11	22	PENAL DEL CIRCUITO
	17	23	PENAL DEL CIRCUITO
	18	24	PENAL DEL CIRCUITO

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Juez (a) en disponibilidad que deba atender efectivamente solicitudes de Habeas Corpus, y el empleado o empleada que lo asista, si es el caso, tendrán derecho a un descanso compensatorio que se cumplirá el día hábil siguiente a aquel en que se preste el servicio; en caso de no ser posible para esa fecha por necesidades del servicio, deberá solicitarlo máximo dentro del mes siguiente a su causación, para disfrutarlo dentro de los seis (6) meses siguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - Los funcionarios que reemplacen a un Juez (a) en su cargo, sea de manera temporal o definitiva, estarán disponibles en las fechas en que le

correspondía a su antecesor atender las solicitudes de Habeas Corpus durante la vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Esta decisión fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, realizada el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el 1 de octubre de 2021



Julián Ochoa Arango
Presidente

JOA/FRAS/LSA
MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA